INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: ID Nº 360113 - CD Nº 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve horas (08:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".**-

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 360113 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 30 de abril de 2019, según Expediente Nº 308163, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, se ha presentado solo una oferta comercial teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas, realizada a las 08:10 horas, perteneciente al siguiente oferente:

1. PALMA MULTISERVICIOS.

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación s/PBC.

Capacidad Legal:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES ANEXO E	Palma Multi Servicios
	RUC N° 2466452-9
• Constancia SIPE.	N° 1545338
a. Información sobre oferente	Cumple
b. Formulario de oferta.	Cumple.
c. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.
d. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.
e. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.
f. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.
g. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple.
h. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.
i. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.
j. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No Aplica.
k. Copias de Contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 2años en el ramo.	Cumple.
l. Certificado de visita técnica	Cumple.
m. Certificado de Origen Nacional	Cumple.

Por lo expuesto en cuadro precedente se emana a verificar la oferta comercial de Palma Multi Servicios del Señor Roberto David Olmedo, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que no cuenta con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que el oferente no se encuentra imposibilitado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que la oferta comercial cumple con la Capacidad Legal y válido para su evaluación económica.

Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Tras el análisis de los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial.

	EMPRESAS	RUC	TOTAL
1	PALMA MULTISERVICIOS	2466452-9	54.314.500

En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones de edificios, por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años 2017-2018.
Por tanto dicho oferente cuenta con la capacidad financiera y la experiencia necesaria para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada para la **CD.Nº 04/2019. ID Nº 360113.**

4. Recomendación.

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, éste Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** a la firma **"PALMA MULTI SERVICIOS"** RUC Nº 2466452-9 del Señor Roberto David Olmedo el presente llamado a CD Nº 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al CDP 21/2019 del Rubro 240 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, F.F. 30 Recursos Institucionales, por un valor de: Gs. 54.314.500 (GUARANIES, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS).

a) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

b) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández	Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación	**Integrante Comité Evaluación**
F.C.C.A.E.	**F.C.C.A.E.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRACIÓN Pilar - Paraguay